



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a quince de octubre de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL COMERCIO. AE-008/20211647

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Advertida la existencia de un error de hecho, puesto de manifiesto en el informe emitido por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Empleo, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Fecha 3 de septiembre de 2021, al incluirse, por error, la solicitud de DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. con CIF: B-73417875 (expediente GEN-EMPL/2021/305) en la relación de concesión de las ayudas, cuando la misma debía ser incluida en la relación de solicitudes

desestimadas por no cumplir el requisito establecido en la Base quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de julio de 2021.

Visto el informe propuesta del Director del Departamento de Desarrollo Económico y Empleo procede que por la Junta de Gobierno Local, se tomen los acuerdos para la rectificación del acuerdo adoptado en fecha 3 de septiembre de 2021, a los efectos de subsanar el error puesto de manifiesto, excluyendo a DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. con CIF: B-73417875 (expediente GEN-EMPL/2021/305) de la relación de solicitantes a los que se les aprueba la concesión de las ayudas e incluirla en la relación de solicitudes desestimadas por incumplimiento de la base quinta de las Bases Reguladoras del proceso, sin menoscabo del reconocimiento del derecho a la percepción de las cantidades que le correspondan por la participación en la campaña hasta la fecha de notificación del acuerdo, por no ser imputable a DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. responsabilidad alguna como consecuencia del error únicamente atribuible a la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Comercio, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*, en los siguientes términos:

A) Excluir del punto primero del acuerdo de fecha 3/09/2021 a DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. con CIF: B-73417875 (expediente GEN-EMPL/2021/305) de la relación de solicitantes a los que se les aprueba la concesión de las ayudas por no cumplir los requisitos establecidos en la base quinta de las Bases Reguladoras de la convocatoria, sin menoscabo del reconocimiento del derecho a la percepción de las cantidades que le correspondan por la participación en la campaña hasta la fecha de notificación del acuerdo, por no ser imputable a DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. responsabilidad alguna como consecuencia del error únicamente atribuible a la Administración.

B) Incluir a DEPORTIVA LA PAZ 2006 TM, S.L. con CIF: B-73417875 (expediente GEN-EMPL/2021/305) en la relación de solicitudes desestimadas del punto segundo del acuerdo de fecha 03/09/2021, por no cumplir los requisitos establecidos en la base quinta de las Bases Reguladoras de la convocatoria.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO